E. 15349

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A : 1403/07

ARTICULO 1º.- Aprúebase lo actuado en las Resoluciones Nros. 336 de fecha 8 de enero de 2007 y 353 del 12 de marzo de 2007 emanadas de la Secretaría de Desarrollo Humano y visadas sin observaciones por el Tribunal de Cuentas por Resolución Nº 61/2007 y Resolución Nº 0370/2007 respectivamente, referidas al pago por certificación de obra a las cooperativas que trabajan en la construcción del Centro Integrador Comunitario (CIC) durante el ejercicio 2007.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 30 de mayo de 2007.-

HUGO PATRONI
Vicepresidente 1° a/c
de Presidencia

CESAR GUSTAVO TORRES
Secretario